



RESOLUCIÓN No. 660

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 008 de 1 de febrero del 2010, el Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Esmeraldas, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN UNION DE CAMPESINOS DEL ECUADOR INDEPENDIENTES DE QUININDÉ "UCAEIQ", con domicilio en la Parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, y entre sus fines está el de: "*Brindar capacitación tecnológica agropecuaria a todos los socios al nivel cultural y en especial, sobre las actividades que desempeña*";

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la ASOCIACIÓN UNION DE CAMPESINOS DEL ECUADOR INDEPENDIENTES DE QUININDÉ "UCAEIQ", con número de RUC 0891728409001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 6 de noviembre del 2012, suscrito por Nelson Rodríguez Méndez, presidente de la ASOCIACIÓN UNION DE CAMPESINOS DEL ECUADOR INDEPENDIENTES DE QUININDÉ "UCAEIQ", solicitó se otorgue la ACREDITACION a la Organización que preside", para lo cual adjunta copias del nombramiento del representante legal y el respectivo estatuto;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0838-M, de 15 de noviembre del 2012, la Viceministra de Desarrollo Rural, recomienda expresamente se confiera la acreditación a la organización arriba detallada"; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- ACREDITAR a la ASOCIACIÓN UNION DE CAMPESINOS DEL ECUADOR INDEPENDIENTES DE QUININDÉ "UCAEIQ", con domicilio en la Parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

Art. 2.- La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.

Art. 3.- De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.



000

Art. 4.- Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 NOV 2012**



Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.**

